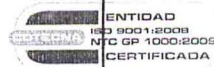




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **034** DE 2014

(09 MAY 2014)

Por la cual se decide la solicitud de Asignación capacidad transportadora a la empresa "OROCAM S.A.S." NIT 900.487.314-2, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 174 de 2001, 2053 de 2003 y 087 de 2011, 003366 de 2003 y la resolución 007111 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 085 del 10 de Septiembre de 2013, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, concede habilitación a la empresa OROCAM S.A.S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, siendo el municipio con el cual obtuvo el concepto de viabilidad otorgado por el Ministerio de Transporte, el municipio de Orocué, Casanare. El citado acto administrativo fue notificado en forma personal el 13/09/2013.

Que el representante legal de la empresa OROCAM S.A.S., mediante radicado número 20144150008402 del 06/03/2014, presenta solicitud de Fijación de capacidad transportadora para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que Con radicado 20144150015172 del 25/04/2014, el representante legal de la empresa OROCAM S.A.S., da respuesta al requerimiento efectuado con oficio MT-20144150004141 del 17/03/2014.

Que la documentación presentada fue analizada mediante el Estudio Técnico número 020 de 2014, el cual determinó que la misma se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del Decreto 174 de 2001 y a la normatividad vigente, concluyendo:

"... La documentación presentada por el representante legal de la empresa OROCAM SAS., NIT 900.487.314-2, para solicitar la fijación de unidades vehiculares a la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 174 de 2001 y con el instructivo del Memorando 20124000214633 del 17/11/2012.

En consecuencia, se recomienda fijar a la empresa OROCAM SAS., NIT 900.487.314-2, capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
BUSETA	1
CAMIONETA DOBLE CABINA	2

RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DEL 09 MAY 2014 HOJA No. 2

Por la cual se decide la solicitud de Asignación capacidad transportadora a la empresa "OROCAM S.A.S." NIT 900.487.314-2, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Asignar capacidad transportadora a la empresa OROCAM S.A.S., NIT 900.487.314-2, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
BUSETA	1
CAMIONETA DOBLE CABINA	2

ARTICULO 2.- El Estudio Técnico número 020 de 2014, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa OROCAM S.A.S., cuyo domicilio es Calle 2 No. 9 – 40, Celular 3103230571, del municipio de Orocué, Casanare.

ARTICULO 4.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

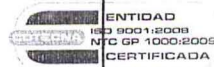
Dado en Duitama, a 09 MAY 2014


ANA YANETH CASTRO HUERTAS
Directora Territorial Boyacá

Proyectó y Elaboró: María Becerra
Revisó y Aprobó: Ana Yaneth Castro Huertas
Comité Técnico: 30/04/2014



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **034** DE 2014

(09 MAY 2014)

Por la cual se decide la solicitud de Asignación capacidad transportadora a la empresa "OROCAM S.A.S." NIT 900.487.314-2, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 174 de 2001, 2053 de 2003 y 087 de 2011, 003366 de 2003 y la resolución 007111 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 085 del 10 de Septiembre de 2013, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, concede habilitación a la empresa OROCAM S.A.S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, siendo el municipio con el cual obtuvo el concepto de viabilidad otorgado por el Ministerio de Transporte, el municipio de Orocué, Casanare. El citado acto administrativo fue notificado en forma personal el 13/09/2013.

Que el representante legal de la empresa OROCAM S.A.S., mediante radicado número 20144150008402 del 06/03/2014, presenta solicitud de Fijación de capacidad transportadora para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que Con radicado 20144150015172 del 25/04/2014, el representante legal de la empresa OROCAM S.A.S., da respuesta al requerimiento efectuado con oficio MT-20144150004141 del 17/03/2014.

Que la documentación presentada fue analizada mediante el Estudio Técnico número 020 de 2014, el cual determinó que la misma se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del Decreto 174 de 2001 y a la normatividad vigente, concluyendo:

"... La documentación presentada por el representante legal de la empresa OROCAM SAS., NIT 900.487.314-2, para solicitar la fijación de unidades vehiculares a la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 174 de 2001 y con el instructivo del Memorando 20124000214633 del 17/11/2012.

En consecuencia, se recomienda fijar a la empresa OROCAM SAS., NIT 900.487.314-2, capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
BUSETA	1
CAMIONETA DOBLE CABINA	2

RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DEL 09 MAY 2014 HOJA No. 2

Por la cual se decide la solicitud de Asignación capacidad transportadora a la empresa "OROCAM S.A.S." NIT 900.487.314-2, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Asignar capacidad transportadora a la empresa OROCAM S.A.S., NIT 900.487.314-2, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
BUSETA	1
CAMIONETA DOBLE CABINA	2

ARTICULO 2.- El Estudio Técnico número 020 de 2014, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa OROCAM S.A.S., cuyo domicilio es Calle 2 No. 9 – 40, Celular 3103230571, del municipio de Orocué, Casanare.

ARTICULO 4.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a 09 MAY 2014


ANA YANETH CASTRO HUERTAS
Directora Territorial Boyacá

Proyectó y Elaboró: María Becerra
Revisó y Aprobó: Ana Yaneth Castro Huertas
Comité Técnico: 30/04/2014